

acompañado y ingresó en cuantía al casillero judicial designado. Cítese y notifíquese. J. Dr. Juan Burbano Cedeno. JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 21 de agosto de 1995. La 1020. Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, alienta la razón sentada por el Sr. Cidador y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al Sr. Germán Antonio Jerez Pérez, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Quito y en uno de la provincia del Tungurahua, lugar del matrimonio, mediando el término de cuando menos ocho días de una a otra publicación. Cítese y notifíquese. J. Dr. Juan Burbano Cedeno. JUEZ.

Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Celso Juan H. Gallardo O.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello 1a/224

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARITZA PATRICIA MURILLO MUÑOZ CON LA DEMANDA Y PROVISION EN SU PERSONA RECAIDA:

JUICIO: Divorcio Nº 1309-94 (G.O.)

ACTOR: Wagner Francisco Coslito Heranz

DEMANDADA: Maritza Murillo Muñoz

CUANTIA: Indeterminada

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Inciso 2do. del numeral 11vo. del Art. 109 del Código Civil.

PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 26 de septiembre de 1994, a las 12:00. Vista: En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda que antecede se cita precisa y reane los requisitos de Ley, en consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copias de la misma para los fines legales consiguientes. Cítese al demandado en el lugar señalado. Notifíquese. J. Dr. Germán González Juez.

OTRA PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 19 de septiembre de 1995 a las 08:30. El escrito antecedente, agréguese a los autos, en virtud de la razón sentada por el Sr. Cidador, alienta el juramento de la parte accionante y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, se dispone que se cite a la parte demandada por la prensa

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, diciembre 19 de 1995. Las 1800. VISTOS: Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Con las paradas de defunción presentadas se justifica los fallecimientos de los causantes José Francisco Tipán, María Salvadora Guerrero Checa, Rosa Herminia Tipán Guerrero y María Elena Tipán Guerrero, por lo que se declara abierta la sucesión. En consecuencia se dispone se proceda a la liquidación de inventarios de los mismos, debiendo contarse con el asesor Procurador de Sucesiones de Pichincha, Presidente de la H. Junta de Defensa Nacional, Director de Bienes, a la señora María Isabel Tipán Guerrero en el lugar que se indica para lo. Alienta el juramento rendido actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa a los herederos y presuntos desconocidos de José Francisco Tipán Tello, María Salvadora Guerrero Checa, Rosa Herminia Tipán Guerrero y María Elena Tipán Guerrero, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Tómese nota del casillero judicial designado y agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Las paradas en el término de tres días acuerden en la designación de Puerto, de no hacerlo lo designará el Juzgado conforme la facultad del Art. 256 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. J. Dr. Roberto Suárez Almeida Juez. Lo que comunico a ustedes, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones en la presente causa. Ldo. Rodrigo Aulestia Egas Secretario

Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Celso Juan H. Gallardo O.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello

1a/224

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARITZA PATRICIA MURILLO MUÑOZ CON LA DEMANDA Y PROVISION EN SU PERSONA RECAIDA:

JUICIO: Divorcio Nº 1309-94 (G.O.)

ACTOR: Wagner Francisco Coslito Heranz

DEMANDADA: Maritza Murillo Muñoz

CUANTIA: Indeterminada

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Inciso 2do. del numeral 11vo. del Art. 109 del Código Civil.

PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 26 de septiembre de 1994, a las 12:00. Vista: En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda que antecede se cita precisa y reane los requisitos de Ley, en consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copias de la misma para los fines legales consiguientes. Cítese al demandado en el lugar señalado. Notifíquese. J. Dr. Germán González Juez.

OTRA PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 19 de septiembre de 1995 a las 08:30. El escrito antecedente, agréguese a los autos, en virtud de la razón sentada por el Sr. Cidador, alienta el juramento de la parte accionante y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, se dispone que se cite a la parte demandada por la prensa

Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Celso Juan H. Gallardo O.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello

1a/224

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARITZA PATRICIA MURILLO MUÑOZ CON LA DEMANDA Y PROVISION EN SU PERSONA RECAIDA:

JUICIO: Divorcio Nº 1309-94 (G.O.)

ACTOR: Wagner Francisco Coslito Heranz

DEMANDADA: Maritza Murillo Muñoz

CUANTIA: Indeterminada

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Inciso 2do. del numeral 11vo. del Art. 109 del Código Civil.

PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 26 de septiembre de 1994, a las 12:00. Vista: En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda que antecede se cita precisa y reane los requisitos de Ley, en consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copias de la misma para los fines legales consiguientes. Cítese al demandado en el lugar señalado. Notifíquese. J. Dr. Germán González Juez.

OTRA PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 19 de septiembre de 1995 a las 08:30. El escrito antecedente, agréguese a los autos, en virtud de la razón sentada por el Sr. Cidador, alienta el juramento de la parte accionante y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, se dispone que se cite a la parte demandada por la prensa

Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Celso Juan H. Gallardo O.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello

1a/224

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARITZA PATRICIA MURILLO MUÑOZ CON LA DEMANDA Y PROVISION EN SU PERSONA RECAIDA:

JUICIO: Divorcio Nº 1309-94 (G.O.)

ACTOR: Wagner Francisco Coslito Heranz

DEMANDADA: Maritza Murillo Muñoz

CUANTIA: Indeterminada

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Inciso 2do. del numeral 11vo. del Art. 109 del Código Civil.

PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 26 de septiembre de 1994, a las 12:00. Vista: En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda que antecede se cita precisa y reane los requisitos de Ley, en consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copias de la misma para los fines legales consiguientes. Cítese al demandado en el lugar señalado. Notifíquese. J. Dr. Germán González Juez.

OTRA PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 19 de septiembre de 1995 a las 08:30. El escrito antecedente, agréguese a los autos, en virtud de la razón sentada por el Sr. Cidador, alienta el juramento de la parte accionante y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, se dispone que se cite a la parte demandada por la prensa

Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Celso Juan H. Gallardo O.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello

1a/224

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARITZA PATRICIA MURILLO MUÑOZ CON LA DEMANDA Y PROVISION EN SU PERSONA RECAIDA:

JUICIO: Divorcio Nº 1309-94 (G.O.)

ACTOR: Wagner Francisco Coslito Heranz

DEMANDADA: Maritza Murillo Muñoz

CUANTIA: Indeterminada

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Inciso 2do. del numeral 11vo. del Art. 109 del Código Civil.

PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 26 de septiembre de 1994, a las 12:00. Vista: En virtud del sorteo correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, la demanda que antecede se cita precisa y reane los requisitos de Ley, en consecuencia declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copias de la misma para los fines legales consiguientes. Cítese al demandado en el lugar señalado. Notifíquese. J. Dr. Germán González Juez.

OTRA PROVISION:

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 19 de septiembre de 1995 a las 08:30. El escrito antecedente, agréguese a los autos, en virtud de la razón sentada por el Sr. Cidador, alienta el juramento de la parte accionante y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, se dispone que se cite a la parte demandada por la prensa

Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Celso Juan H. Gallardo O.

SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello

1a/224

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MARITZA PATRICIA MURILLO MUÑOZ CON LA DEMANDA Y PROVISION EN SU PERSONA RECAIDA:

JUICIO: Divorcio Nº 1309-94 (G.O.)

ACTOR: Wagner Francisco Coslito Heranz

DEMANDADA: Maritza Murillo Muñoz

CUANTIA: Indeterminada

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "VELASTEGUI ALBUJA VALCON CONSTRUCCIONES S.A."

Se comunica al público que la compañía "VELASTEGUI ALBUJA VALCON CONSTRUCCIONES S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 29 de septiembre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 95.1.1.1.4054 de 15 Dic. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de diciembre de 1995.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/ 5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: la construcción y comercialización de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía es administrada por el Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 15 de enero de 1996.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

1a/085

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DITECNIA CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA TECNICA ASOCIADA"

Se comunica al público que la compañía "DITECNIA CIA. LTDA. DISTRIBUIDORA TECNICA ASOCIADA" se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 5 de enero de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0134 de 15 Ene. 1996.

- 1.- SOCIOS:
- NOMBRES** **E. CIVIL** **NACIONALIDAD** **DOMICILIO**
- Jorge Sotomayor
- Rodas casado ecuatoriana Quito
- Vicente Roberto Moncayo
- Alvarado casado ecuatoriana Quito
- Eudaldo Molina
- Badillo casado ecuatoriana Quito
- 2. OBJETO: Su actividad predominante es: la importación, comercialización, distribución y montaje mantenimiento de sistemas de conducción.
- 3.- DURACION: - 50 años, desde su inscripción.
- 4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5. CAPITAL: S/ 3'000.000,00, dividido en 300 participaciones de S/ 10.000,00 cada una.
- 6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 15 Enero 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

1a/084

0000 16